



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 2

EDICTO. Procedimiento ordinario 736/2018.

D.^a Elisa García Úbeda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 736/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucía Machado González contra Talenalt SL sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda formulada por la demandante doña Lucía Machado González contra Talenalt S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar al actor la suma de 1.463,82 euros, más el interés legal, sin perjuicio de las deducciones que por motivos fiscales o de seguridad social procedieran.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de ser firme, porque contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talenalt SL, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 25 de abril de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04305.